



TLAXCALA

UN GOBIERNO EFICIENTE HONESTO Y TRANSPARENTE

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
2024 - 2027



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025

DICTAMEN

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala, celebrada a las 10:00 a.m. del día 16 de enero de 2025, en la Sala de Juntas de cabildo de la Presidencia Municipal de Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.

La sesión fue presidida por el C. **LIC. YONI HERNANDEZ ALVARADO**, Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala, actuando como secretario de la misma la C. **PROFA. MATILDE MORALES FERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité.

El Presidente de la sesión designó como escrutador al propio Secretario Técnico quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del comité.

Quórum.- Derivado del informe del escrutador el Presidente de la Sesión declaró que existe quórum legal para sesionar, procediéndose a desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025**, correspondiente a la adjudicación de: **"CONSTRUCCIÓN DE RED PARA DRENAJE SANITARIO EN CALLE "EMILIO SANCHEZ PIEDRAS" 2a ETAPA"**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPETITLA, MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA.

SEGUNDO.- Análisis y evaluación cualitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025**.

TERCERO.- Dictamen de Adjudicación que servirá de base para emitir el fallo del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025**.

CUARTO.- Clausura.



TLAXCALA

UN GOBIERNO EFICIENTE HONESTO Y TRANSPARENTE

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
2024 - 2027



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025

DICTAMEN

PRIMERO.- Pasando al desahogo del primer punto de la orden del día se analizaron, discutieron y **Aprobaron Por Unanimidad** los criterios que se utilizaron para el análisis de las propuestas presentadas para el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025**, correspondiente a la adjudicación de: **"CONSTRUCCIÓN DE RED PARA DRENAJE SANITARIO EN CALLE "EMILIO SANCHEZ PIEDRAS" 2a ETAPA"**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPETITLA, MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA",. mismo que se aprobó en los siguientes términos:

Los criterios que se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala.

Los Artículos 26 y 41 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 16, 22 Fracción III, 37, 38 Fracción VIII, X y 40 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Cita estos últimos que se transcriben a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa."

"Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:"

"II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como



TLAXCALA

UN GOBIERNO EFICIENTE HONESTO Y TRANSPARENTE

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
2024 - 2027



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025

DICTAMEN

consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Tlaxcala

"Artículo 37. La convocante, en los supuestos que prevé esta Ley, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento que realice la convocante, deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para los sujetos de esta Ley."

"Artículo 38. La convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:"

"VIII. Se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes;"

"X. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales;"

"Artículo 40. La Convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos, en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el Comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación."

Así como el cumplimiento de los requerimientos descritos en las invitaciones emitidas, y que son los siguientes:



TLAXCALA

UN GOBIERNO EFICIENTE HONESTO Y TRANSPARENTE

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
2024 - 2027



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025

DICTAMEN

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar oficio de aceptación a participar en el presente Procedimiento de Adjudicación con sello de recibido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
- 2.- Situación Fiscal completa emitida por portal de Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, no mayor a 3 meses de antigüedad, en copia legible.
- 3.- Última declaración fiscal presentada ante Hacienda, en copia legible.
- 4.- Copia de identificación oficial (INE, PASAPORTE)
- 5.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, en copia legible.
- 6.- CURP, original para cotejo y copia legible.
- 7.- Acta Constitutiva de la empresa, original para cotejo y copia legible.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SEGUNDO.- Pasando al segundo punto de los de la orden del día se analizaron y evaluaron cualitativamente las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025.**

TERCERO.- Respecto del tercer punto de los de la orden del día se analizó, discutió y **Aprobó Por Unanimidad el DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025.** mismo que se aprobó en los siguientes términos:



TLAXCALA

UN GOBIERNO EFICIENTE HONESTO Y TRANSPARENTE

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
2024 - 2027



**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. MTL/DOPU/FAISMUN/001/2025**

DICTAMEN

NOMBRE	ÁREA / CARGO	FIRMA
C. LIC. YONI HERNANDEZ ALVARADO	PRESIDENTE DEL COMITÉ	
C. PROFA. MATILDE MORALES FERNÁNDEZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
C. MAESTRA ÁNGELICA PÉREZ PÉREZ	VOCAL I	
C. C. P. MARIA LUISA LOPEZ SAMPEDRO	VOCAL II	
C. LIC. JOSÉ CARLOS CANO FLORES	VOCAL III	
C. ANETTE YURIDIA RAMÍREZ DOMINGUEZ	VOCAL IV	
C. LIC. JESÚS GÓMEZ ALVARADO	VOCAL V	

-----FIN DEL ACTA-----